



mce M PIAQ sac KSR
 NOB/MCE/MDM/PDD/MJAQ/SAC/KSR

**MAT.: APRUEBA INSTRUCTIVO DE
 RENDICIÓN DE CUENTAS DEL
 PROGRAMA INNOVA FOSIS EJECUCIÓN
 2022.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 005 -

SANTIAGO, 12-01-2022

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N° 18.989, Orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos Sector Público para el año 2022; en la Resolución Exenta N° 7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en la Resolución Exenta N° 075 de 2021, del FOSIS, que delega facultades en los funcionarios que indica y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el FOSIS, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.989, es un Servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
- 2.- Que, en el cumplimiento de sus objetivos, el FOSIS puede financiar actividades cuya finalidad sea contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades, para lo cual constantemente está buscando nuevas formas de intervención que permitan entregar soluciones innovadoras a sus beneficiarios.
- 3.- Que, el FOSIS desarrolla el Programa Innova, el cual se pone a disposición como un espacio de pilotaje en el Estado, para la generación de nuevos programas pilotos, que contribuyan con nuevas soluciones innovadoras y colaborativas en el área de los programas sociales. Para el año 2022, se contempla el desarrollo del concurso, en el marco el Programa Innova FOSIS, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

4.- Que, en cumplimiento de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, resulta necesario contar con un instructivo de rendición de cuentas para los ejecutores del Programa Innova.

5.- El objetivo del instructivo, que por este acto se aprueba, es asegurar que las rendiciones de cuentas de los proyectos financiados en el marco del Programa Innova FOSIS, ejecución año 2022, sean realizadas conforme a la normativa vigente en el sector público, instrucciones, y convenios suscritos, con el propósito de cautelar la materialización de los proyectos piloto y el buen uso de los recursos públicos.

RESUELVO:

1°.- APRUÉBANSE el Instructivo de Rendición de Cuentas del Programa Innova FOSIS, ejecución año 2022, cuyo texto se inserta a continuación:



INSTRUCTIVO RENDICIÓN DE CUENTAS

CONCURSO 2022





PILOTEANDO
INNOVACIÓN
SOCIAL
EN EL
ESTADO

INSTRUCTIVO RENDICIÓN DE CUENTAS

CONCURSO 2022



FOSIS
MEJORFUTURO

CONTENIDOS

1. ANTECEDENTES GENERALES	3
1.1 Objetivo	3
1.2 Normativa legal	3
2. OBLIGACIONES FINANCIERAS	4
2.1 ¿Quién puede gastar los recursos del fondo, adjudicado?	4
2.2 ¿Qué obligaciones financieras tienes como parte del contrato con el FOSIS Regional?	4
3. DESEMBOLSOS DEL PROYECTO	4
3.1 ¿Cuándo recibirás los fondos que te has adjudicado?	4
3.2 ¿Qué requisitos deberás cumplir para recibir los fondos?	5
3.3 ¿Cuáles son las condiciones que deberás cumplir para recibir las cuotas siguientes?	5
3.4 Recomendaciones para la gestión financiera de tu proyecto Piloto	5
4. RENDICIÓN DE CUENTAS	6
4.1 ¿Qué es el Comprobante de Ingreso?	6
4.2 ¿Qué compone la rendición de cuentas?	6
4.3 ¿Cómo se rinden los recursos?	7
4.4 ¿Cuál es el periodo para utilizar el fondo adjudicado?	7
4.5 ¿Cuáles son los plazos de entrega de rendiciones?	8
4.6 ¿De qué depende su aprobación o rechazo?	8
5. PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO INICIALES	8
5.1 Modificación Presupuestaria	8
6. ACTIVIDADES FINANCIABLES	9
6.1 ¿Qué consideraciones debes tener con estas actividades?	9
6.2 ¿Cuáles son las actividades financiables?	9
7. GASTOS AUTORIZADOS	12
7.1 Destino de los fondos transferidos.	12
7.2 Tipo de bienes que está permitido adquirir.	12
7.3 Servicios de terceros	13
7.4 Adquisición de servicios prestados por el Ejecutor.	13
7.5 Fragmentación de compras.	13
7.6 Gastos por fletes o traslado de bienes.	13
7.7 Gastos de movilización del Ejecutor.	13
7.8 Gastos por hospedaje y/o colaciones del recurso humano del Ejecutor.	13
7.9 Rendición de gastos en recursos humanos.	14
8. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	14
8.1 ¿Qué tipo de documentos puedo presentar?	14
8.2 ¿Qué son los documentos de respaldo?	16
8.3 ¿Qué consideraciones debo tener con estos documentos?	17
8.4 Condiciones generales de la documentación de respaldo de gastos.	17
8.5 ¿Cómo se respaldan los gastos realizados en el extranjero?	18
8.6 ¿Cómo afecta la Ley de redondeo a los gastos que debo rendir?	18
9. CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA UNIVERSIDADES E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR O DE INVESTIGACIÓN, RECONOCIDOS O NO POR EL ESTADO.	19
9.1 Sistema a utilizar para el informe de rendición de cuentas	19
9.2 Documentos que deben presentar	19
9.3 Constitución de Garantías	19
10. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO	19
10.1 Revisión de las rendiciones de cuentas	19
11. GARANTÍAS	19
11.1. Garantías de anticipo	22
11.2 Garantías de fiel cumplimiento.	22
12. INTERPRETACIÓN	22

1. ANTECEDENTES GENERALES

El presente documento tiene por objeto describir los procedimientos y normas administrativas y financieras que rigen la ejecución de los proyectos financiados por FOSIS para su programa INNOVA FOSIS.

Estas instrucciones abordan en detalle la obligación de rendir la utilización de los recursos asignados para la ejecución de los proyectos, la forma y oportunidad de efectuar la rendición, los requisitos que debe reunir un gasto para ser aceptado y la forma en que debe respaldarse, el deber del FOSIS de exigir rendición de cuentas de los recursos públicos entregados, y las facultades y obligaciones asociadas a ésta, entre otros.

La Rendición de Gastos o Rendición Financiera contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el proyecto, hasta la fecha de presentación del informe el cual será de carácter periódico. La rendición debe ser entregada por el Ejecutor del proyecto en las fechas previstas en el Contrato.

El FOSIS analizará los gastos rendidos y la documentación que los respalda para determinar si la rendición se ajusta a las actividades y al presupuesto establecido en el proyecto adjudicado.

En conformidad a las atribuciones del FOSIS y en virtud de los fondos transferidos, el FOSIS Regional debe solicitar a quien implementa el piloto contratado, el cumplimiento de ciertas exigencias relativas al uso de los recursos, el cumplimiento de los objetivos del contrato y la justificación de los gastos realizados con cargo a dichos fondos.

Si los plazos señalados en estas instrucciones se refieren a días, se entenderán como hábiles, a menos que se señalen como días siguientes o corridos. Son días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

En virtud del buen cumplimiento del presente anexo, el Ejecutor deberá asistir a las capacitaciones que sobre esta materia organice el FOSIS, lo que le será comunicado oportunamente, debiendo concurrir las personas responsables de los aspectos administrativos y financieros del proyecto contratado.

Cabe destacar que el incumplimiento de las instrucciones señaladas en el presente Anexo, podrían implicar el término anticipado del contrato o convenio suscrito, el cobro de las garantías y/o la aplicación de multas según corresponda.

1.1 Objetivo

Las presentes instrucciones tienen por objeto asegurar que las rendiciones de cuentas de los proyectos financiados en el marco del programa **INNOVA FOSIS**, sean realizadas conforme a la normativa vigente en el sector público, instrucciones, y convenios suscritos, con el propósito de cautelar la materialización de los proyectos piloto y el buen uso de los recursos públicos.

Todos los proyectos financiados por INNOVA FOSIS deben utilizar el Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas (en adelante SISREC), provisto por la Contraloría General de la República, según las orientaciones señaladas por el Órgano Contralor.

En casos excepcionales y fundados, en que el ejecutor se vea imposibilitado de rendir por el SISREC, el FOSIS dispondrá de un procedimiento alternativo para la rendición de gastos del proyecto.

Sobre el uso del sistema de rendición de cuentas el FOSIS realizará las respectivas capacitaciones.

1.2 Normativa legal

Es obligación de cualquier persona o institución, sea de carácter público o privado, que perciba aportes o subvenciones del Estado, rendir los gastos asociados a las actividades ejecutadas en el marco de un proyecto piloto y entregar la documentación de respaldo al FOSIS regional con quien se suscribió el contrato. Dicha obligación se fundamenta en las siguientes normativas:

Rendición detallada: El FOSIS entiende como rendición a la explicación detallada de la utilización de los recursos traspasados, así como la justificación de las decisiones tomadas respecto de su inversión, gestión y resultado.

- Artículos 25, 85, 95 y 98 de la Ley N° 10.336 “Ley de organización y atribuciones de la Contraloría General de la República”.
- Artículos 54 y 55 del Decreto Ley N° 1.263 de 1975 “Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado”.
- Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas”, y sus modificaciones, o la norma que la reemplace.

2. OBLIGACIONES FINANCIERAS

2.1 ¿Quién puede gastar los recursos del fondo, adjudicado?

Sólo puede hacer uso del fondo transferido el adjudicatario contratado, que es la contraparte del FOSIS en el contrato y quien debe implementar el piloto de acuerdo a las condiciones establecidas en él.

2.2 ¿Qué obligaciones financieras tienes como parte del contrato con el FOSIS Regional?

- Completar y enviar el comprobante de Ingreso de los recursos transferidos por el FOSIS Regional, en el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes al día de la transferencia enviada.
- La obligación de entregar la rendición de cuentas de los recursos transferidos al FOSIS Regional, conforme a las disposiciones operativas establecidas en este instructivo y la demás normativa aplicable. El FOSIS Regional prestará apoyo técnico para la adecuada preparación de dichas rendiciones.
- Utilizar correctamente los recursos públicos transferidos por el FOSIS Regional, cumpliendo cabalmente el objeto del contrato, así como los plazos y actividades establecidas.
- Restituir al FOSIS Regional todo saldo rechazado, observado, no gastado y/o no rendido de los recursos transferidos, según el plazo y forma que el FOSIS Regional informe.

3. DESEMBOLSOS DEL PROYECTO

3.1 ¿Cuándo recibirás los fondos que te has adjudicado?

Tramitada totalmente la resolución del FOSIS regional que aprueba el contrato, se procederá a realizar la transferencia de los recursos, de acuerdo a las cuotas y modalidad de desembolso establecida en las bases de la convocatoria del concurso, el contrato y sus modificaciones. Para contar con dicha resolución deberás haber entregado todos los antecedentes solicitados en la etapa de contratación o en la etapa de pilotaje que se programe el desembolso, según lo indicado en las bases de la convocatoria.

Es importante que sepas que el FOSIS Regional se reserva la facultad de modificar los montos, las fechas y el número de cuotas a transferir, de acuerdo a sus necesidades de ejecución presupuestaria, lo cual, en caso de ocurrir, te será informado oportunamente.

Para las transferencias de fondos es indispensable que dispongas de una cuenta bancaria conocida e informada previamente al FOSIS Regional, de manera que esto permita establecer los controles posteriores que se requerirán para el resguardo de los recursos anticipados no utilizados.

De la cuenta bancaria a utilizar te solicitaremos la siguiente información:

- Banco al que pertenece.
- Tipo de cuenta.
- Número de cuenta.
- RUT del titular/es de la cuenta.
- Nombre/s del/os titular/es de la cuenta.

3.2 ¿Qué requisitos deberás cumplir para recibir los fondos?

Es importante que sepas que la forma en que te serán transferidos los fondos quedará establecida en el contrato y que el pago de las cuotas se realizará de manera anticipada.

Para el primer desembolso deberás haber presentado al momento de la contratación, el documento de comprobante bancario u otro documento similar que informe sobre la existencia de la cuenta bancaria a la cual deben transferirse los fondos, identificando el tipo de cuenta y el RUT de la cuenta (que debe coincidir con el RUT del contratante). Este documento no debe tener una vigencia superior a 60 días, es decir, no deben transcurrir más de 60 días entre la emisión del documento y su presentación a FOSIS Regional. En el caso que se encuentre en tramitación la apertura de una cuenta bancaria, el primer desembolso se realizará mediante un cheque nominativo, debiendo previamente haber entregado la documentación que respalde que la apertura de la cuenta bancaria que se está tramitando.

El FOSIS Regional no entregará nuevos fondos mientras no hayas presentado las rendiciones de los fondos transferidos con anterioridad en cualquier contrato que mantengas vigente con el FOSIS. En otras palabras, para entregar nuevos fondos ya sea al inicio del proyecto piloto o con motivo del pago de las cuotas siguientes, es necesario que hayas presentado la rendición correspondiente.

3.3 ¿Cuáles son las condiciones que deberás cumplir para recibir las cuotas siguientes?

Si tu proyecto tiene pactado que los fondos te serán transferidos en una o más cuotas, deberás cumplir las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria además de las siguientes:

1- Debes presentar una solicitud de desembolso de recursos de los proyectos en los formatos institucionales destinado para estos efectos.

2.- Como se trata de anticiparte nuevos fondos, te solicitaremos una nueva garantía y/o endosar la garantía vigente, la que deberá cubrir los nuevos recursos que se te transfieran por concepto de la nueva cuota y los recursos que no han sido rendidos y/o no han sido aprobados por el FOSIS Regional, y que corresponden a la cuota anterior, es decir, deberás emitir una nueva garantía y/o endosarla a fin de que cubra el total de las sumas anticipadas y no aprobadas sumado a los nuevos montos que se te van a anticipar. Quedan excluidos de este compromiso los ejecutores que son instituciones del sector público, universidades e institutos de educación superior o de investigación reconocidos por el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989.

3- Junto con lo anterior, en el caso que el proyecto piloto presente saldo por rendir, deberás presentar un oficio, emitido por el representante legal o por el responsable financiero del ejecutor, que certifique que los fondos no rendidos del proyecto se encuentran disponibles. Por otra parte, el FOSIS Regional emitirá un informe técnico, que establecerá que el proyecto se está ejecutando sin dificultades.

En este mismo contexto y según lo señalado en las bases del concurso, será condición que el saldo por rendir del piloto no sea superior al 50% de los fondos ya transferidos y que expliques y demuestres donde se encuentran esos recursos. Sin embargo, excepcionalmente el FOSIS Regional podrá transferirte una nueva cuota sin cumplir con esta condición, en la medida que contemos con una justificación entregada por ti y esta sea aceptada por el FOSIS regional.

3.4 Recomendaciones para la gestión financiera de tu proyecto Piloto.

Debes considerar en la gestión financiera de los fondos que recibas del FOSIS Regional, las siguientes indicaciones:

- a) Tener una cuenta bancaria, que sea idealmente exclusiva, para los recursos entregados por el FOSIS, es decir, que los fondos de todos los contratos o proyectos que hayas suscrito o pudieses suscribir con el FOSIS se encuentren en una única cuenta.
- b) Restringir los depósitos y giros a aquellos destinados exclusivamente al contrato.
- c) En general, no está permitido el uso de cuentas personales de cualquier tipo. Excepcionalmente y ante la eventualidad que debas utilizar una cuenta personal, esta deberá ser previamente autorizada por el FOSIS Regional.

En caso de que necesites cambiar la cuenta bancaria informada durante la ejecución del proyecto piloto, deberás informar por escrito los datos de la nueva cuenta y las razones del cambio. Cuando esta situación se presente, deberás incorporar en las próximas rendiciones

dicha comunicación y el acuso recibo de FOSIS.

4. RENDICIÓN DE CUENTAS

El proceso de rendición de cuentas es un proceso obligatorio que deben cumplir todos aquellos que utilizan recursos públicos, y consta de la explicación detallada de la utilización de estos recursos, así como la justificación de las decisiones tomadas respecto de su inversión, gestión y resultado.

La rendición de cuentas que no cumpla con las instrucciones operativas entregadas podría derivar en un rechazo total o parcial de ellas y, en consecuencia, la obligación de restituir parcial o totalmente el monto transferido.

Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas de manera mensual.

En primera instancia deberás ingresar la información con sus comprobantes respectivos a la plataforma SISREC, la que revisaremos y posteriormente te indicaremos si fueron aprobadas u observadas.

En caso de fuerza mayor, el FOSIS te indicará cómo proceder, siempre resguardando los requerimientos de este procedimiento.

4.1 ¿Qué es el Comprobante de Ingreso?

El comprobante de ingreso es el primer paso que debes realizar en tu proceso de rendiciones. Consiste en una declaración que da cuenta que has recibido conforme los recursos transferidos por el FOSIS Regional para el desarrollo del proyecto piloto.

4.2 ¿Qué compone la rendición de cuentas?

a) Detalle de rendición de cuentas: Se compone de la individualización de todos los gastos rendidos con cargo al proyecto, en la cual se debe completar correctamente todos los campos señalados en el punto 4.3 del presente instructivo, en concordancia con el punto "Actividades Financiables" de las bases de la convocatoria.

b) Documentación de respaldo: Corresponde a los archivos cargados individualmente que detalla cada gasto y que deben ser subidos en la plataforma SISREC en archivos PDF, JPG, o similar.

Recuerda que los documentos originales en físico deberán ser entregados de manera presencial en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de FOSIS solo en caso de que utilices un sistema de rendición distinto al SISREC.

c) Formulario de Rendición de Fondos: corresponde a un documento que contiene información relativa a:

- Identificación de la entidad que transfiere los recursos.
- Identificación del adjudicatario contratado que recibió los recursos.
- El detalle de las transferencias y gastos realizados en el periodo.
- Identificación del responsable de la rendición.

d) Cartola bancaria, certificado o comprobante de saldo de la cuenta bancaria.

Deberá presentarse cualquiera de los documentos señalados, en que se registre el saldo de la cuenta al último día hábil del mes que se informa en la rendición, con el fin de verificar que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución del proyecto. Dichos saldos no podrán ser utilizados para una finalidad diferente de las propias del proyecto piloto contratado como, por ejemplo, tomar depósitos a plazo, fondos mutuos u otro instrumento financiero que perciban intereses.

Si tienes más de un proyecto con el FOSIS Regional, este certificado de saldo debe venir acompañado del detalle de saldos por rendir de cada uno de los proyectos con contrato vigente que mantienes con nosotros, de manera de realizar una conciliación del saldo correspondiente al proyecto informado en la respectiva rendición.

Si excepcionalmente el saldo bancario fuera menor que el saldo por rendir de la rendición ingresada, deberás presentar una carta dirigida al Supervisor de proyecto del FOSIS Regional, explicando las causas de los gastos realizados y no rendidos de las cuentas del proyecto piloto:

El comprobante de ingreso deberás completarlo una vez que realicemos la transferencia de los recursos y cada vez que se te transfiera un nuevo monto, por concepto de desembolso de cuotas.

Formulario de rendición de fondos: Si vas a utilizar el SISREC, deberás utilizar una firma electrónica avanzada para enviar tus rendiciones de cuentas.

- En el caso que la causa del menor saldo se deba a que una factura no fue entregada de forma oportuna por el proveedor, producto de una compra, se debe detallar el nombre del proveedor, los montos gastados y el nombre del usuario/a (en el caso de gastos de inversión).
- En el caso que la causa del menor saldo se deba a recursos girados para compras de recursos de inversión que no se alcanzaron a rendir en el mes que se está rindiendo, deberá demostrar que las compras se realizaron al momento de la presentación de la rendición. De lo contrario, deberá presentar depósito de la diferencia y adjuntar a la rendición un nuevo certificado bancario o en su defecto copia de la cartola bancaria que refleje dicha operación.
- Si revisada la rendición se mantienen observaciones en los saldos bancarios que no han sido justificados, el supervisor del proyecto te comunicará las observaciones, ya sea por correo electrónico, carta certificada o algún otro medio escrito, solicitando respuesta en un plazo no superior a cinco días corridos, desde la recepción de la comunicación.

En caso de no tener respuesta satisfactoria, el FOSIS Regional se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para la aclaración de las observaciones remitidas, incluyendo amonestaciones, sanciones, término anticipado del proyecto y/o ejecución de garantías.

En caso de no tener respuesta satisfactoria, el FOSIS Regional se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para la aclaración de las observaciones remitidas, incluyendo amonestaciones, sanciones, término anticipado del proyecto y/o ejecución de garantías.

4.3 ¿Cómo se rinden los recursos?

Para rendir los recursos transferidos debes ingresar con tu Clave Única al sitio web www.rendicioncuentas.cl, una vez que se hayan configurado en el SISREC los datos del ejecutor, del usuario y del proyecto a ejecutar, lo que te será comunicado oportunamente por el FOSIS.

En este sistema podrás realizar la rendición de cuentas del proyecto, ingresando uno a uno los gastos realizados para la ejecución de la iniciativa, según las indicaciones que te entregará el FOSIS.

En caso de que FOSIS Regional te haya anticipado los fondos recuerda que la única forma de pago aceptada será en efectivo o equivalente. Esto significa que no podrás comprar al crédito los productos o servicios de tu proyecto financiado con los recursos transferidos por el FOSIS Regional.

4.4 ¿Cuál es el periodo para utilizar el fondo adjudicado?

Puedes comenzar a utilizar los fondos transferidos por el FOSIS Regional a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el FOSIS Regional, esto quiere decir que al momento de revisar los gastos de la rendición de cuentas se verificará que ninguno sea anterior a la fecha de la resolución asignada. El plazo máximo de utilización de los fondos corresponderá hasta la fecha prevista para el término del proyecto piloto, según el plazo indicado en el contrato suscrito.

4.5 ¿Cuáles son los plazos de entrega de rendiciones?

La rendición de cuentas deberá ser informada en periodos mensuales en el plazo de 10 días corridos siguientes al término del periodo mensual, aun cuando no se hayan realizado gastos con cargo al proyecto (en este caso los gastos del mes correspondiente se rinden en \$0).

Para el caso de la última rendición de cuentas que se entregue, se deberá rendir en el plazo de 15 días corridos siguientes al término del periodo de ejecución del proyecto o durante el primer mes de cierre administrativo del proyecto. Excepcionalmente se podrá rendir el último mes del cierre administrativo, por solicitud fundada del ejecutor y autorización del FOSIS, siempre y cuando se tomen los resguardos que permita hacer el cierre administrativo dentro del mismo mes.

4.6 ¿De qué depende su aprobación o rechazo?

- a) Que los gastos sean rendidos sobre la base de costos reales, al precio al que efectivamente se pagaron, debidamente acreditados con documentación fehaciente, fidedigna y legible.
- b) Que el documento tributario que respalda el gasto incorpore el detalle de la adquisición o del servicio e indique claramente el código del proyecto detallado en la resolución aprobatoria del convenio.
- c) Que los documentos de respaldo se encuentren debidamente inutilizados con el timbre solicitado por el FOSIS Regional en el punto 8.3, letra c), cuando corresponda.
- d) Que los gastos presentados sean realizados dentro del periodo autorizado según lo señalado en el punto 4.4.
- e) Que la rendición se encuentre alineada a los ítems y montos de gastos declarados en el presupuesto aprobado para la iniciativa.
- f) Que la rendición de cuentas sea entregada en plazo y formas establecidas en el presente instructivo.
- g) Que los gastos de inversión que se traduzcan en compra de bienes realizados para los usuarios/as, implica que estos deben ser comprados a nombre de aquellos y por tanto los documentos de respaldo deben estar preferentemente a sus nombres, y si ello no fuese posible, podrá comprarse a nombre de la institución contratada y acompañada con acta de entrega de cada usuario/a.
- h) Que todos los gastos realizados cumplan con la pertinencia técnica y se encuentren alineados al cumplimiento de los objetivos del convenio.

5. PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO INICIALES

En la etapa de Validación, trabajarás en conjunto con el supervisor del FOSIS regional el plan de pilotaje y la validación del presupuesto, a fin de realizar y reorganizar los ítems de gastos del formulario de presupuesto presentado al momento de la postulación, a fin de ajustarlo a los ítems establecidos en las bases del concurso.

El FOSIS Regional realizará la revisión y levantará observaciones en caso de ser necesario, para lo cual contarás con 5 días siguientes para corregir y realizar la entrega final. Una vez validado el presupuesto aprobado en la etapa de validación del piloto deberá ser subido al SISREC y servirá de marco técnico sobre el que se realice la revisión de los gastos rendidos según la etapa que corresponda.

5.1 Modificación Presupuestaria

Atendiendo a la flexibilidad presupuestaria de las iniciativas adjudicadas, se requerirá la validación técnica y financiera para modificaciones y/o reitemizaciones del presupuesto total a utilizar en la implementación del piloto (en la medida que no se vean afectados los porcentajes establecidos en las bases de la convocatoria. Para efectos de lo anterior, la solicitud de modificación deberá ser remitida a través de correo electrónico al Supervisor del proyecto indicando los motivos que justifiquen la modificación y el monto a reasignar. La respuesta será entregada en el plazo máximo de 10 días siguientes a la solicitud.

Código del proyecto: Es la identificación de la iniciativa para el sistema de rendiciones, y debe ser incorporado en el detalle de los documentos electrónicos rendidos. Este código será entregado por el FOSIS Regional.

Reitemización: Se refiere al aumento de una determinada cantidad en el monto de un ítem, disminuyendo al mismo tiempo esa misma cantidad en otro(s) ítem.

6. ACTIVIDADES FINANCIABLES

6.1 ¿Qué consideraciones debes tener con estas actividades?

Para rendir gastos con cargo al proyecto debes tener en consideración que el fondo sólo se debe rendir a través de gastos que sean desembolsos pecuniarios o en efectivo. Esto quiere decir que sólo podrás rendir gastos que hayan implicado una efectiva salida de dinero a raíz de la ejecución del proyecto piloto.

Debes tener en consideración que solo podrás realizar gastos contemplados dentro de las cuentas señaladas en este instructivo, que estén en directa relación con lo señalado en el presupuesto entregado al FOSIS Regional en la etapa de validación, y que se encuentre debidamente validado por la contraparte técnica y financiera del FOSIS Regional.

6.2 ¿Cuáles son las actividades financieras?

6.2.1 Gastos de Inversión

Son aquellos recursos del piloto que constituyen, de manera directa e inmediata, un beneficio material o inmaterial para los/as usuarios/as del mismo.

Corresponde a los gastos en adquisición de equipamiento, y/o mejoras de bienes inventariables destinados al piloto. A modo ejemplificador te señalamos algunas de ellas en la siguiente lista:

"No se podrá destinar más del 30% de los recursos del proyecto a bienes de capital entendiéndose por tales, todos aquellos que tengan por objetivo incurrir en gastos de adquisición de equipamiento, herramientas, maquinarias, adquisiciones silvoagropecuarias, excepto para aquel o aquellos proyectos que por bases de INNOVA FOSIS se permita utilizar un porcentaje mayor, no superior al 40%".

- a) Adquisición de equipamiento, y/o mejoras de bienes inventariables destinados al piloto
- b) Subsidio a los usuarios: Corresponde a los recursos que financian alimentación y/o traslado, pago de becas, alojamiento y/o seguro de accidentes de los/as usuarios/as, cuando el tipo de actividad desarrollada así lo requiera.
- c) Materiales de trabajo de los usuarios: Corresponde a los gastos incurridos en la adquisición de bienes, insumos y materiales, cuyos/as destinatarios/as directos son los/as usuarios/as y que son necesarios para la ejecución del proyecto. Incluye material educativo o pedagógico, que se les entrega a los/as usuarios/as cuando corresponde.
- d) Arriendo de infraestructura y/o Equipos: Corresponde a los recursos destinados al arriendo de infraestructura y equipamiento para la realización de actividades colectivas, dirigidas a todo o partes de los usuarios/as del proyecto.
- e) Indumentaria para los usuarios: Corresponde a equipamiento sanitario para la prevención de enfermedades.
- f) Gastos de flete y traslados: Se podrá aceptar en la rendición el costo generado por el traslado (flete) de materiales, insumos y equipos para los usuarios del proyecto.

Son gastos de inversión aquellos que corresponden a la adquisición de equipamiento (bienes durables, activo fijo) y/o mejoras de bienes inventariables destinados al Proyecto, y que sean necesarios para la ejecución y obtención de resultados esperados, los que deberán tener justificación en relación a la vinculación con el mismo, y ser autorizados con anterioridad por la contraparte técnica del FOSIS Regional a través de los presupuestos iniciales.

Para los gastos que sean rendidos bajo este ítem, se debe tener en consideración que sean rendidos de manera proporcional a la utilidad del equipo o bien dentro del proyecto, lo que será analizado por parte del FOSIS Regional en la presentación de los presupuestos.

Los bienes o equipos adquiridos serán de exclusiva responsabilidad del usuario/a o del Ejecutor según corresponda, respecto de la mantención y cuidado de todos los bienes adquiridos a través de los recursos transferidos por el FOSIS Regional, así como de su protección para el correcto desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Sólo se deben adquirir bienes nuevos, en congruencia con las bases de la licitación de los programas, que exigen que las propuestas reflejen los costos según los precios de mercado, términos de referencia o convenio, según corresponda. Por lo tanto, queda prohibida la compra de un bien usado respaldado por una "declaración jurada".

Bienes Inventariables: Son aquellos bienes que no son fungibles y que tienen una duración superior a un año, como maquinarias, herramientas, mobiliario y equipos de oficina, entre otros.

Bienes de Capital: Bienes que están destinados a ser utilizados en la producción de otros bienes pudiendo ser usados sin que cambien drásticamente su forma original. Ejemplo: tractores, maquinarias, etc.

Bienes durables: Son aquellos bienes que pueden ser utilizados una gran cantidad de veces sin que implique un deterioro inmediato.

Activo fijo: Es un bien o derecho que están destinados al uso y no a la venta ni para ser incorporados en el servicio que se presta. En otras palabras, es un activo de difícil liquidez (convertibilidad en efectivo) que se utiliza para generar un bien o servicio. Ejemplo: terrenos, edificios, máquinas, etc.

También se prohíbe la adquisición de bienes a proveedores informales cualquiera sea el canal de compra, incluyendo redes sociales.

En casos excepcionales, debidamente fundados y autorizados por escrito por el respectivo Supervisor de proyecto, se podrá aceptar la adquisición de un bien de segunda mano por la vía de la compraventa notarial, cuyas condiciones de adquisición (ejemplo: garantía por la compra del bien) serán explicitadas en la respectiva autorización.

La prohibición de adquirir bienes usados no aplica cuando estos se adquieran con factura y cuya compra se realice previa aprobación del Supervisor de proyecto.

En general, las compras de inversión se deben rendir con factura o si esto no es posible, mediante boleta con detalle, no se deben rendir gastos de inversión con boletas del tipo 5x1 autocopiativas.

- El Ejecutor que presente dificultades para obtener de los proveedores las facturas o boletas con detalle, y que pese a haber agotado todos los medios posibles, sólo pueda obtener boletas del tipo 5x1 autocopiativas, deberá solicitar en forma anticipada a la realización de la compra una autorización simple del FOSIS para rendir compras de inversión con este tipo de boleta.

Siempre que sea posible, se deberá emitir la factura a nombre del beneficiario. En caso contrario, deberá emitirse a nombre del Ejecutor.

- Las facturas o boletas deben realizarse por usuario. No se deben presentar documentos correspondientes a compras para más de un usuario (PERSONA) en una misma factura o boleta.

Si para la ejecución del proyecto se requiere la utilización de servicios que eventualmente puedan ser entregados por el mismo Ejecutor, estos sólo podrán ser entregados si se cuenta con autorización previa del FOSIS, siempre y cuando los valores cobrados por el Ejecutor se ajusten a valores de mercado, lo que deberá ser demostrado por el Ejecutor a través de la presentación de cotizaciones obtenidas en el mercado. Además, el FOSIS podrá requerir que el Ejecutor o su recurso humano demuestren experiencia e idoneidad en el servicio solicitado por bases. En caso de que el FOSIS no autorice al Ejecutor a entregar el servicio, éste deberá ser adquirido a un tercero.

6.2.2 Recursos Humanos (directos) necesarios para desarrollar el piloto

Corresponde al recurso humano que son necesario para el desarrollo del piloto y que prestan servicios directos a los usuarios/as del proyecto y son todas aquellas personas que sean necesarias para conformar el equipo de trabajo dedicado al desarrollo del proyecto. Por ejemplo: Coordinador del proyecto, facilitadores, asesores, etc.

Se financiará el recurso humano directo que se haya efectivamente utilizado en el desarrollo o implementación de la iniciativa según corresponda, esto es, las remuneraciones (total haberes) y/o honorarios de las distintas categorías de profesionales y personal que participaron en su desarrollo, de manera proporcional a la dedicación horaria y a las responsabilidades que cada uno mantiene con el proyecto.

Se deberá declarar en el Plan de Pilotaje en la etapa de validación, los perfiles del equipo, la cantidad de horas mensuales que dedican efectivamente a éstos y sus roles dentro de cada uno de ellos, verificando el FOSIS Regional que ello se ajuste a parámetros razonables.

En general, los gastos que la Institución contratada rinda relacionados por este concepto deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) El equipo de recursos humano será el declarado por la Institución contratada en la etapa de validación en el plan de pilotaje, salvo el Coordinador y el Gestor de Aprendizaje que debe presentar sus antecedentes en la propuesta. Cualquier modificación de este equipo deberá ser informada por la Institución contratada solicitando a FOSIS Regional la aprobación del cambio requerido. En el caso del coordinador y gestor del aprendizaje, la autorización de FOSIS Regional constará en la respectiva resolución. Sólo a partir de la resolución que autoriza el cambio en el recurso humano de la Institución contratada, los gastos correspondientes podrán ser rendidos.

Para el resto de los profesionales, la citada modificación se deberá solicitar por escrito al Supervisor del Proyecto quien deberá autorizar aquello por escrito. Solo a partir de esta última autorización por escrito, los gastos correspondientes podrán ser rendidos.

b) Está prohibido pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones, por años de servicio o de cualquier otra naturaleza) con los fondos del proyecto, por lo que estos gastos serán rechazados.

c) Si los gastos son rendidos con boleta de honorarios, esta debe estar extendida a nombre de la Institución contratada por la persona contratada y debe incluir el código del proyecto FOSIS Regional y las actividades realizadas. En forma excepcional, la Institución contratada podrá rendir este tipo de gastos con boletas de prestación de servicios de terceros, cuando el prestador del servicio no cuente con sus propias boletas de honorarios.

d) En caso, que el gasto rendido incluya a profesionales que están trabajando para más de un proyecto con el FOSIS Regional, la Institución contratada deberá entregar información consolidada de todos los proyectos en que el profesional participa.

6.2.3 Gastos de Operación

Corresponde a los gastos directos en los que se incurre a raíz del desarrollo o implementación de la iniciativa, como algunos ejemplos que señalamos en la siguiente lista:

- Materiales e insumos.
- Recursos Humanos indirecto, es aquel que no presta funciones directas en la implementación del proyecto para con los/as usuarios/as, sus funciones son de soporte a este, por ejemplo: Apoyo administrativo, sistematizador, gestor del aprendizaje.
- Arrendamiento de espacio físico.
- Transporte.
- Movilización urbana.
- Compra de bienes no inventariables relacionados con las actividades del proyecto.
- Seguros.
- Actividades de difusión.
- Servicios de internet.
- Alojamiento.
- Gasto de sostenimiento.
- Otros gastos de similar naturaleza previamente aprobados por el FOSIS Regional.

No son gastos operacionales del proyecto gastos tales como: propinas, multas, medicinas, pasajes aéreos de personas no vinculadas a la iniciativa, gastos de esparcimiento o cualquier otro que no tenga relación directa con la iniciativa.

- Gastos por fletes o traslado de bienes: Será aceptado en la rendición el costo generado por el traslado (flete) de materiales, insumos y equipos. Se rendirá en el ítem en que corresponda imputar dichas compras, de conformidad a lo indicado en las bases de la convocatoria, términos de referencia o convenio. Este servicio debe estar debidamente respaldado con factura o boleta, emitida ya sea por el proveedor donde se adquirió el bien o por otro que prestó dicho servicio. Si contrata el servicio adicionalmente, en este último caso debe rendirlo en la clasificación que indique el plan de cuentas, con la debida documentación. Si el monto es un gasto de menor cuantía podrá rendirse con recibos y cumplir con las exigencias de estos para su presentación.
- Gastos de movilización de la Institución contratada: Se aceptará como gasto la movilización asociada al traslado del equipo de la Institución contratada dentro de la región de implementación del piloto, para lo cual se debe adjuntar una rendición de fondos de la persona que realiza este gasto, señalando: nombre y firma de quién realiza el gasto, fecha, destino y motivo del gasto. Sí podrás rendir gastos de combustible y arriendo de vehículos como gastos de movilización, los que deberán ser previamente acordados con el FOSIS Regional.

Deberás destinar al menos el 80% del total del proyecto a Gastos de Inversión y de RRHH (directo) (Tope Mínimo 80%)

Gastos de Operación: No deberán superar el 20% del total de los recursos del piloto (tope máximo 20%)

Transporte / Movilización urbana: No está contemplado dentro de las actividades financiables de movilización la utilización de plataformas de transporte Uber, Cabify o similares

En caso de licencias, suscripciones u otros servicios de naturaleza similar, se deberá rendir al proyecto, la proporcionalidad del servicio en función del tiempo de ejecución de la etapa financiada

6.2.4 Gastos de sostenimiento.

Este gasto es parte de los gastos de operación y son de sostenimiento que incluye gastos indirectos necesarios en los que debe incurrir el Ejecutor para la ejecución del proyecto, que no son susceptibles de prorratearse e identificarse en forma precisa en el proyecto, y cuyo monto a rendir no podrá exceder el porcentaje indicado en las bases para cada línea programática o convenio correspondiente.

Sólo pueden rendir gastos de sostenimiento los Ejecutores que tienen incluido este ítem en el plan de cuentas y/o presupuesto aprobado por el FOSIS.

Este gasto se deberá rendir en base al grado de avance de la ejecución de proyecto medido en términos de la inversión directa y de los gastos de operación que incluya el Ejecutor en su rendición.

Este ítem no es posible rendirlo de manera anticipada ni tampoco al término del proyecto. Si en una determinada rendición el Ejecutor no está rindiendo gastos de inversión directa ni de gastos de administración, entonces no podrá rendir gasto de sostenimiento (deberá rendir en \$0).

Cada vez que el Ejecutor rinda Gasto de Sostenimiento deberá hacerlo con una factura exenta por igual monto que el incluido en su rendición.

El cálculo del porcentaje del gasto que se rendirá se debe calcular sobre los Gastos de Inversión y los Gastos de operación presentados por el Ejecutor. Si la rendición presentada incluye gastos observados de rendiciones anteriores, estos deben ser descontados para efectos de calcular el gasto de sostenimiento sólo sobre los nuevos egresos.

No corresponde pactar que el Ejecutor rinda este gasto en cuotas, por ejemplo, no corresponde que rinda una cuota al inicio del proyecto y una segunda cuota al final, ni tampoco corresponde que rinda el gasto cada tres meses o en modalidades similares.

No corresponde que el Ejecutor rinda el gasto al término del proyecto.

Para facilitar la comprensión de cómo debe calcularse el Gasto de Sostenimiento se adjunta un anexo con ejemplos sobre la materia.

7. GASTOS AUTORIZADOS.

7.1 Destino de los fondos transferidos.

Los fondos solo podrán ser destinados a financiar la adquisición de bienes y servicios del proyecto adjudicado por el FOSIS y sus modificaciones. Estos fondos no podrán ser utilizados para una finalidad diferente de las propias del proyecto como, por ejemplo, tomar depósitos a plazo, fondos mutuos u otros instrumentos financieros. Tampoco será posible incluir gastos tales como: pago de dividendos o deudas de cualquier tipo que sean atingentes al proyecto, gastos destinados al pago de la caución por la constitución de garantías del proyecto, gastos por intereses, multas y moras, alcohol.

Sólo se pueden rendir los gastos que se encuentren previamente autorizados por el FOSIS. Los gastos rendidos deberán estar contemplados en la aprobación del presupuesto del proyecto o en las modificaciones presupuestarias del mismo.

7.2 Tipo de bienes que está permitido adquirir.

En general, sólo se deben adquirir bienes nuevos, en congruencia con las bases de la licitación de los programas, que exigen que las propuestas reflejen los costos según los precios de mercado, términos de referencia o convenio, según corresponda.

Por lo tanto, queda prohibida la compra de un bien usado respaldado por una "declaración jurada". En casos excepcionales, debidamente fundados y autorizados por escrito por el respectivo supervisor de proyecto, se podrá aceptar la adquisición de un bien de segunda mano por la vía de la compraventa notarial, cuyas condiciones de adquisición (ejemplo: garantía por la compra del bien) serán explicitadas en la respectiva autorización.

Esta prohibición no se extiende a aquellos bienes usados que se adquieran con factura y cuya adquisición esté conforme a las bases del programa y plan de negocio aprobado por el Supervisor de proyecto.

Gasto de Sostenimiento: Se podrá considerar como Gasto de Sostenimiento hasta el 8% del total del total de los recursos del piloto, estos debes cargarlo dentro del ítem Gasto de Operación.

También está permitida la adquisición de bienes en zonas francas, lo que deberá ser respaldado con el respectivo documento de compra.

7.3 Servicios de terceros.

Podrán rendirse los gastos incurridos por servicios recibidos de terceros, ya sean asesorías técnicas, mano de obra, monitores(as, personas facilitadoras o relatoras, entre otros, a través de una "Boleta de Honorarios" o "Factura de Servicio" según corresponda.

7.4 Adquisición de servicios prestados por el Ejecutor.

Si para la ejecución del proyecto se requiere la utilización de servicios que eventualmente puedan ser entregados por el mismo Ejecutor, estos sólo podrán ser entregados si se cuenta con autorización previa del FOSIS, siempre y cuando los valores cobrados por el Ejecutor se ajusten a valores de mercado, lo que deberá ser demostrado por el Ejecutor a través de la presentación de cotizaciones obtenidas en el mercado. Además, el FOSIS podrá requerir que el Ejecutor o su recurso humano demuestren experiencia e idoneidad en el servicio solicitado por bases. En caso de que el FOSIS no autorice al Ejecutor a entregar el servicio, éste deberá ser adquirido a un tercero.

7.5 Fragmentación de compras.

Para el caso de adquisición de servicios, el Ejecutor no podrá fragmentar sus compras con el propósito de variar el procedimiento de contratación. Por ejemplo, si en la planificación de las compras del proyecto se estima que se necesitará adquirir varios servicios de coffee break por un monto que supere los \$500.000, correspondería que el Ejecutor solicite 3 cotizaciones al mercado (como se indica en el punto 8.1.1 "Cotizaciones por contratación de servicios". Entonces, no procede que para evitar cumplir con las cotizaciones el Ejecutor fragmente la compra aduciendo que, dado que se trataba de varios servicios de coffee break, que por evento costaban menos de \$500.000, no solicitó las cotizaciones correspondientes.

7.6 Gastos por fletes o traslado de bienes.

Será aceptado en la rendición el costo generado por el traslado (flete de materiales, insumos y equipos. Se rendirá en el Ítem en que corresponda imputar dichas compras, de conformidad a lo indicado en las bases de la convocatoria, términos de referencia o convenio. Este servicio debe estar debidamente respaldado con factura o boleta, emitida ya sea por el proveedor donde se adquirió el bien o por otro que prestó dicho servicio. Si contrata el servicio adicionalmente, en este último caso debe rendirlo en la clasificación que indique el plan de cuentas, con la debida documentación. Si el monto es un gasto de menor cuantía podrá rendirse con recibos y cumplir con las exigencias de estos para su presentación.

7.7 Gastos de movilización del Ejecutor.

Si el proyecto permite que el Ejecutor rinda gastos de movilización, tales como: combustible, pasajes, peajes, estacionamiento y arriendo de vehículos, estos deberán ser previamente acordados con el FOSIS.

Es importante destacar que el recurso humano del Ejecutor que incurra en este tipo de gastos deberá demostrar que, en cumplimiento de las actividades propias del proyecto, necesitó desplazarse fuera de su lugar habitual de trabajo para el que fue contratado y que, por tal circunstancia, debió incurrir en gastos de esta naturaleza.

Para la rendición de este gasto el Ejecutor deberá adjuntar una rendición de gastos de movilización de la persona que efectuó el gasto, indicando al menos: nombre, RUT y firma de la persona, fecha, destino y motivo que justificó el gasto.

Es importante destacar que sólo se podrán rendir con los recursos del FOSIS, gastos de esta naturaleza que sean propios de las actividades contempladas en la ejecución del proyecto.

No se pueden rendir gastos de servicios tales como UBER, CABIFY o similares. Tampoco se pueden rendir gastos de mantenimiento de vehículos particulares del Ejecutor o de su personal.

7.8 Gastos por hospedaje y/o colaciones del recurso humano del Ejecutor.

Si el proyecto permite que el Ejecutor rinda gastos de hospedaje y/o colaciones de su personal, estos deberán ser previamente acordados con el FOSIS.

Es importante destacar que, el recurso humano del Ejecutor que incurrirá en este tipo gastos

deberá demostrar que, en cumplimiento de las actividades propias del proyecto, necesitó desplazarse fuera de su lugar habitual de trabajo para el que fue contratado y que, por tal circunstancia, debió incurrir en gastos de esta naturaleza.

En caso de que el proyecto permita financiar este tipo de gastos, el FOSIS proveerá el formulario y las indicaciones respecto del mismo, de modo que permita a la supervisión validar la pertinencia y consistencia de los montos rendidos versus el destino y actividades realizadas.

7.9 Rendición de gastos en recursos humanos.

En general, los gastos que el Ejecutor rinda relacionados por este concepto deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Cualquier modificación de recurso humano del declarado por el Ejecutor en su propuesta, deberá ser informada por la Institución contratada solicitando a FOSIS Regional la aprobación del cambio requerido. En el caso del coordinador y gestor del aprendizaje, la autorización de FOSIS Regional constará en la respectiva resolución. Para el resto de los profesionales, la citada modificación se deberá solicitar por escrito al Supervisor del Proyecto quien deberá autorizar aquello por escrito por correo electrónico o por oficio. Solo a partir de esta última autorización por escrito, los gastos correspondientes podrán ser rendidos.
- b) Está prohibido pagar indemnizaciones de cualquier tipo con fondos del FOSIS al proyecto, por lo que estos gastos, si ocurren, serán rechazados.
- c) Si los gastos son rendidos con boleta de honorarios, esta debe estar extendida a nombre del Ejecutor por la persona contratada y debe incluir el código del proyecto FOSIS. Además, se deberá adjuntar el respectivo informe de las actividades realizadas por el profesional contratado.
- d) Si el profesional no cuenta con boleta de honorarios, el Ejecutor podrá rendir este tipo de gastos con boletas de prestación de servicios de terceros emitidas por él.
- e) En caso de que el gasto rendido incluya a profesionales que están trabajando para más de un proyecto con el FOSIS, el Ejecutor deberá entregar información consolidada de todos los proyectos contratados con el FOSIS en que el profesional ha prestado servicios.
- f) La aplicación o no aplicación de la retención del impuesto que corresponda a la relación laboral del profesional contratado por el Ejecutor estará regulada por la normativa vigente.
- g) El gasto en remuneraciones del recurso humano del Ejecutor que se rendirá al FOSIS deberá ajustarse a la propuesta presentada por el Ejecutor.

No podrán financiarse con cargo al fondo:

- Inversiones en el Mercado de Capitales
- Impuestos recuperables por la Institución contratada, tomando en consideración su naturaleza jurídica y las normas tributarias que le sean aplicables.
- Gastos de Inversión en bienes de capital no determinantes, a juicio del FOSIS Regional, para el proyecto (Ejemplo: realizar cambios en inmuebles o mobiliario).
- Gastos de alcohol, derechos, propinas, multas y/o semejantes.
- Deudas, dividendos o recuperación de capital.
- Gastos emitidos a nombre de terceros (con excepción de aquellos realizados a nombre de usuarios/as del proyecto).

8. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

8.1 ¿Qué tipo de documentos puedo presentar?

8.1.1 Para las actividades de "Gastos de Operación" y "Gastos de Inversión":

Estos documentos son referenciales, ya que pueden existir otros de similar naturaleza al de un documento tributario, tales como contratos, documentos emitidos en el extranjero, u otros.

- **Factura:** Debe ser emitida de acuerdo a la normativa tributaria vigente dictada por el Servicio de Impuestos Internos, en formato papel o electrónico. Deberá imputarse al proyecto el valor neto (sin IVA). En caso de que la Institución contratada no sea sujeto de IVA, se reconocerá como gasto del proyecto el valor bruto (incluido IVA) de este documento.

Recuerde que para efectos de cálculos de remuneraciones de su personal debe hacerlo en base a que los meses son de 30 días.

Recuerda que el FOSIS Regional puede pedir documentos y antecedentes adicionales en caso de requerirlos para la justificación de un gasto.

• **Boleta de ventas y servicios:** Para acreditar la transferencia de bienes, o la prestación de servicios en operaciones con consumidores o usuarios/as finales:

a) Boletas de venta en formato papel con detalle: se debe presentar la copia que es para el cliente (duplicado cliente), con detalle de la compra realizada.

b) Boletas de venta en formato papel sin detalle: debe adjuntar la copia que es para el cliente (duplicado cliente) junto con el "formulario de detalle de compra con boleta o voucher" suscrito por la Institución contratada.

c) Boletas de venta electrónicas con detalle: se deben presentar las originales, con detalle de la compra realizada.

d) Boletas de venta electrónicas sin detalle: debe adjuntar original junto con el "formulario de detalle de compra con boleta o voucher" suscrito por la Institución contratada.

e) Voucher por compras con tarjeta de débito: si la compra fue realizada bajo la modalidad de RedCompra - débito (compra al contado) o similar, se deberá presentar el voucher entregado por el proveedor y el "formulario de detalle de compra con boleta o voucher", que debe incluir fotocopia del voucher.

Además, recuerda que deberás adjuntar el acta de traspaso de los bienes que hayas adquirido para los/as usuarios/as de tu proyecto para garantizar que ellos han recibido a plena conformidad el bien, cuando corresponda.

• **Boletas de honorarios:** Para servicios personales independientes prestados en forma individual. Deberá imputarse el monto bruto de la boleta y acompañarse los respectivos contratos de prestación de servicios (sólo en caso de boletas reiteradas en el tiempo) y el comprobante de pago de los impuestos relacionados.

• **Comprobante del pago** realizado al recurso humanos de la Institución contratada que participa del proyecto: lo anterior se puede acreditar mediante copia de la transferencia bancaria, el depósito o el respaldo de que el cheque ha sido cobrado. Este comprobante da cuenta del pago efectivo al profesional que presta servicios al Ejecutor.

• **Informe de actividades** del recurso humano de la Institución contratada que participa del proyecto.

• **Documentos** que dan cuenta fehaciente de operaciones no gravados o exentas: Respecto de las cuales no existe siempre la obligación de emitir un documento tributario como, por ejemplo, el arrendamiento de ciertos bienes inmuebles. En este caso, el gasto debe respaldarse con el contrato de arrendamiento a nombre de la Institución contratada y el comprobante de pago de la renta respectiva.

• **Acta de traspaso:** es un formulario interno que tiene por finalidad acreditar que el usuario/a ha recibido de la Institución contratada, los bienes y/o servicios que la Institución contratada ha comprado con los fondos del proyecto. El formato del acta de traspaso es proporcionado por FOSIS Regional, correspondiéndole al Ejecutor completarlo con la información requerida y al usuario/a firmarlo en señal de recepción conforme. La fecha de emisión de este documento debe ser igual o posterior a la fecha de la factura o boleta de compra.

• **Planillas de respaldo:** son una serie de planillas o formularios que el Ejecutor deberá completar y presentar junto con la rendición de cuentas y que respaldan la entrega de bienes o servicios directos a los usuarios y que fueron comprados por el Ejecutor. Los formatos serán los establecidos por el FOSIS. Los usos más frecuentes de estas planillas se dan en gastos tales como: la entrega de un subsidio de movilización al usuario, colaciones a los usuarios participantes del taller, asistencia de usuarios a ceremonia con servicio de coffee break, entre otros.

Planillas de respaldo similares deberán ser presentadas por el Ejecutor con ocasión de rendir gastos de los profesionales contratados por él y que previamente fueron acordados con el FOSIS, tales como: gasto en movilización del recurso humano, aporte para hospedaje, etc.

Es importante señalar que también se hace exigible que el Ejecutor, al momento de presentar estas planillas de respaldo, acredite haber realizado el pago efectivo a sus profesionales de los gastos rendidos.

• **Cotizaciones por contratación de servicios:** en aquellos casos en los que la Institución contratada decida contratar servicios por un monto superior a **\$500.000.- (quinientos**

Recuerda sacar una fotocopia a los comprobantes que se deterioran rápidamente, por ejemplo, los voucher.

El formato de las planillas de respaldo será entregado una vez que comiences el proceso de rendición de cuentas.

mil pesos) impuestos incluidos, tales como servicios de cafetería o catering, servicios de construcción, capacitación, comunicacionales o cualquier otro servicio comprado a un tercero para ser entregado a los usuarios/as directamente, se deberán presentar **3 cotizaciones** - a lo menos - al Supervisor de proyecto; este último, aprobará la cotización elegida, lo que será revisado en la documentación de rendición de gastos.

No necesariamente se está obligado a comprar la alternativa más económica, se puede comprar a otra de mayor valor siempre que esta compra se justifique. La citada justificación debe ser incluida por la Institución contratada en la respectiva rendición de cuentas.

Pueden ser aceptadas hasta dos invitaciones a cotizar (además, de la cotización del proveedor a quien se le contrató el servicio) siempre que el destinatario y la invitación esté personalizado.

- **Compras por internet:** se permiten las compras por internet cuya rendición de gastos se realizará con la factura o boleta emitida por el proveedor (aplican mismas condiciones para rendir gastos con facturas o boletas electrónicas) debiendo la Institución contratada acreditar que la compra la realizó al contado.

8.1.2 Para la cuenta "Recursos Humanos" (directos e indirectos):

- **Liquidaciones de sueldo y Comprobante de pago de cotizaciones previsionales:** El Código del Trabajo, en su artículo 41, se define el concepto de "Remuneración" como las contraprestaciones en dinero y las adicionales en especies evaluables en dinero que recibe el trabajador de parte del empleador, por lo cual se considera como monto a rendir el total de haberes de la remuneración (o la proporción de la carga horaria trabajada en el proyecto piloto) acreditada con la liquidación de remuneraciones respectiva. En consecuencia, se considera el costo empresa del beneficiario, es decir, el total haber de la remuneración (gratificaciones, AFP, salud, impuestos) acreditada con la liquidación de remuneraciones. En este caso se deberán adjuntar las respectivas cotizaciones previsionales, las que deberán estar pagadas.

- **El pago del seguro obligatorio de invalidez y cesantía** es una obligación de carácter legal que recae únicamente sobre el empleador, la cual es pagada íntegramente a su cargo, sin deducciones de las remuneraciones de los trabajadores, y, por lo tanto, no podrán ser financiados con el fondo otorgado, toda vez que no se enmarca dentro de las remuneraciones percibidas por los trabajadores, o bien sobre una fracción de estas que el empleador deba retener.

- **Boleta de Servicio a Honorario y Comprobante pago de retención:** Para el personal contratado en modalidad a honorarios se considerará el monto bruto de la boleta a honorarios. En caso de que la Institución contratada sea el agente retenedor del impuesto, éste deberá acompañar el certificado de pago del impuesto correspondiente.

- **Certificado de Dedicación Horario Profesional:** Para todo personal contratado bajo la modalidad de código del trabajo en la cuenta de recursos humanos, se deberá agregar un documento suscrito por la Institución contratada, específicamente, por el Jefe o Encargado del Departamento de Administración y/o Finanzas o aquel que cumpla dichas funciones, en el que certifique la cantidad de horas que en el respectivo mes dedicó al proyecto el profesional y los montos correspondientes gastados por dicho concepto.

8.2. ¿Qué son los documentos de respaldo?

Son los documentos con los cuales se justifica y respalda el gasto realizado y que deberán estar compuestos por, a lo menos, la suma de los siguientes elementos:

- **Original Tributario:** Debe ser el documento tributario legal. Esta condición será verificada por el FOSIS Regional. El documento presentado debe estar a nombre del usuario/a y/o Ejecutor según corresponda, y contener un detalle del bien o servicio adquirido.

- **Comprobante de Pago:** Las facturas y boletas deben rendirse con el respectivo respaldo de haber sido pagadas. No se pueden rendir documentos cuyo pago no pueda ser acreditado por el Ejecutor.

Existen casos tales como pago boletas de ventas y servicios, pago de boletos y pasajes, entre otros, que no tendrán un comprobante de pago. En dichos casos el FOSIS Regional evaluará la necesidad de pedir documentación adicional como respaldo de la transacción.

Recuerda que las compras a crédito **no están permitidas** dado que los fondos te fueron anticipados en su totalidad.

Se sugiere la utilización de una cuenta bancaria exclusiva para el proyecto, para efectos de orden y seguimientos de comprobantes de egresos.

8.3 ¿Qué consideraciones debo tener con estos documentos?

Los documentos tributarios de respaldo deberán cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

- a) Los documentos que incluyan en su detalle la identificación del receptor del servicio o producto deben ser emitidos a nombre del usuario/a y/o Ejecutor del proyecto.
- b) Que el documento tributario que respalda el gasto incorpore el detalle de la adquisición o del servicio, **y el código del proyecto.**
- c) Se deberán estampar los documentos de respaldo un timbre con la frase **"INNOVA FOSIS, - (código del Proyecto)"**, a fin de inutilizar los documentos imputados al proyecto cuando corresponda.
- d) Los gastos rendidos deberán ser siempre respaldados con el Original Tributario más el Comprobante de pago, salvo las universidades públicas.
- e) Los documentos deben identificar claramente, la fecha de realización del gasto y el monto imputado al proyecto.
- f) No se aceptarán boletas o facturas con enmiendas o adulteradas.

8.4 Condiciones generales de la documentación de respaldo de gastos:

- a) El comprobante contable, en ningún caso es un respaldo de la rendición de cuentas.
- b) Los respaldos asociados a ítems de recursos de inversión, deben registrar de manera clara y legible el acuse de recibo por parte del usuario/a en el Acta de Traspaso cuando corresponda.
- c) Los respaldos de ítems de recursos de inversión deberán detallarse de acuerdo a los formatos entregados por la Dirección Regional, según sea el caso, al inicio de las actividades del proyecto.
- d) La documentación entregada no debe presentar enmendaduras, debiendo consignar claramente la fecha, el monto pagado y el detalle de la compra en el formulario respectivo (si corresponde) con sus respectivas firmas.
- e) Boletas de Honorarios o Facturas de Servicios correspondientes a servicios de terceros, deberán ser extendidas a nombre de la Institución contratada y detallar el servicio prestado. Se recomienda que estos servicios sean respaldados por un "Contrato de Servicio" cuando la prestación de éste se extienda por más de tres meses.
- f) Las facturas deben rendirse con el respectivo respaldo de haber sido pagadas. En el caso particular de las facturas electrónicas la Institución contratada deberá preocuparse de exigir al emisor de la factura que indique como forma de pago "Contado" al momento de emitirla.

Los pagos pueden ser realizados en efectivo, con tarjeta de débito, mediante transferencia electrónica y/o cualquier otro medio de pago que permita acreditar que el documento se encuentra pagado al momento de presentar la rendición de gastos.

La factura original deberá contener el respaldo de cancelación con nombre, RUT, timbre y firma del emisor. Sin embargo, se aceptarán como medios de confirmación de la cancelación:

- La Factura original más la cuarta copia "Cobro Ejecutivo Ceditible".
 - La Factura original con indicación de "Contado", Efectivo, o tarjeta débito.
 - La Factura original más comprobante de transferencia bancaria al emisor por el monto exacto.
- g) No se aceptan pagos en cuotas o con cheques a fecha, cuando el FOSIS transfiera anticipadamente dichos recursos al Ejecutor. El incurrir en esta grave falta, facultará a la Dirección Regional o Nivel Central a evaluar dicha situación, pudiendo poner término anticipado al contrato y hacer efectivo el cobro de garantías si procediera.
 - h) En el caso que la factura tuviera modificaciones, se podrá aceptar una nota de crédito y/o débito o bien se podrá anular la factura y volver emitirla.

Es importante que a la hora de comprar algún insumo o servicio para el proyecto verifiques si el proveedor o prestador puede cumplir con estos requisitos.

i) Al rendir gastos con facturas y boletas impresas en papel térmico (salvo las electrónicas, en que la impresión en papel se acompañe solo como apoyo a la rendición), la Institución contratada debe incluir la respectiva fotocopia de estos documentos para evitar que la información se borre con el paso del tiempo.

j) Por instrucción de la Contraloría General de la República, no pueden ser imputados a ningún ítem presupuestario, los gastos generados por la contratación de garantías de anticipo o de fiel cumplimiento.

k) En aquellos proyectos que requieren la construcción de infraestructura y la inversión de esta sea superior a \$2.000.000 se deberá presentar:

- Propuesta Técnica aprobada por el supervisor de proyecto.
- Factura por cada pago (anticipo, final o total, si corresponde).
- Si es necesario entregar anticipo para el inicio de la ejecución, además de la factura por el pago, deberá presentarse el contrato de obra correspondiente.

l) En el caso que el FOSIS Regional autorice al Ejecutor a rendir gastos de combustible, sólo se debe rendir el voucher o la boleta de venta emitida por el proveedor, pero no ambos.

Se prohíbe al Ejecutor acumular puntos, kilómetros u otro tipo de beneficio de programas de fidelización de clientes ofrecidos por los proveedores obtenidos por compras realizadas con recursos provenientes del proyecto o convenio. En consecuencia, no se pueden rendir gastos con boletas o facturas que hagan referencia a los citados programas de acumulación de puntos. En caso de detectarse que la Institución contratada está rindiendo gastos que incluyan este tipo de beneficios, los gastos serán rechazados.

8.5 ¿Cómo se respaldan los gastos realizados en el extranjero?

Si la Institución contratada realiza gastos en el extranjero, se deberán acreditar con los correspondientes documentos emitidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales del país de origen, siempre que conste en ellos, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio o del vendedor de los bienes adquiridos según corresponda, la naturaleza u objeto de la operación y la fecha y monto de la misma.

En la conversión a moneda nacional de los montos correspondientes a gastos realizados en moneda extranjera, se aplicará el tipo de cambio fijado por el Banco Central de Chile, del día en que dicho gasto fue efectuado (día del pago efectivo).

El FOSIS Regional podrá exigir que, junto a los documentos que acrediten gastos imputables al proyecto que hayan sido emitidos en idioma extranjero, se acompañe una traducción libre al español de los mismos, cuyo costo podrá imputarse al proyecto en gastos de operación.

8.6 ¿Cómo afecta la Ley de redondeo a los gastos que debo rendir?

La ley del redondeo aplica solo cuando el medio de pago es en efectivo, pues en el caso de que la forma de pago utilizada sea la transferencia electrónica o el uso de una tarjeta de débito, dicha ley no se aplica.

En los casos en que se aplica la citada ley, el monto efectivamente pagado por el comprador debería quedar registrado en el respectivo comprobante (boleta o factura), lo que permite al Ejecutor rendir lo efectivamente pagado y facilita la revisión de la rendición de cuentas pues el documento debe estar a la vista.

En consecuencia, cuando la forma de pago utilizada es el efectivo, la ley del redondeo cambia el valor de lo comprado, pues lo efectivamente pagado por el Ejecutor será lo indicado en el respectivo comprobante. Esto en armonía con lo señalado en la resolución 30 de la Contraloría cuando se refiere a que se deben rendir los gastos efectivos.

Suponiendo que en una boleta o factura viene detallada la compra de más de un artículo, para efectos del llenado del acta de traspaso, el Ejecutor debe ajustar el precio de uno de los artículos para que le cuadre el total efectivamente pagado con el total indicado en la boleta o factura.

En otras palabras, si por efecto de la ley del redondeo un bien comprado en efectivo, cuyo precio de venta era de \$59.457 y el Ejecutor pagó efectivamente \$59.460 (que es el monto que aparecerá en la boleta o factura) para todos los efectos debe ser rendido por \$59.460 y si otro bien fue facturado por \$59.453, donde efectivamente se pagaron \$59.450, para todos los efectos debe rendirse por \$59.450.

Con las compras que realices con estos fondos, no podrás obtener ningún beneficio de programas de fidelización de clientes ofrecidos por los proveedores.

9 CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, RECONOCIDOS O NO POR EL ESTADO

9.1 Sistema a utilizar para el informe de rendición de cuentas:

Para efectuar la rendición de cuentas, las Universidades e institutos de educación superior de investigación, reconocidos o no por el Estado, sean de carácter público y/o privado, deberá utilizar el Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas (SISREC, provisto por la Contraloría General de la República, según las orientaciones señaladas por el Órgano Contralor; en casos excepcionales y fundados, en que el ejecutor se vea imposibilitado de rendir por el SISREC, el FOSIS dispondrá de un procedimiento alternativo para la rendición de gastos del proyecto.

9.2 Documentos que deben presentar:

Se solicitarán como respaldos copias de los documentos originales que acreditan la realización de los gastos y del pago realizado, estos incluyen entre otros: copia del documento tributario (boleta o factura, el comprobante de que el documento tributario ha sido pagado, el decreto de pago o similar utilizados por esta entidad, el comprobante contable de la transacción, otros documentos de respaldo según el tipo de gasto realizado. Si se trata de Recurso de Inversión debe acompañarse el acta de traspaso a los usuarios. Para efectos de revisión de la pertinencia del gasto, deberá adjuntarse copia de los documentos de respaldo que se indican en el egreso.

Al rendir por SISREC, los originales de los documentos deben quedar en poder del ejecutor.

9.3 Constitución de Garantías:

Quedan excluidos de este compromiso los ejecutores que son instituciones del sector público, universidades e institutos de educación superior o de investigación reconocidos por el Estado.

10 REVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Como parte de las facultades del FOSIS Regional, se mantendrá un permanente seguimiento y control de la ejecución de la iniciativa, para lo cual la Institución contratada deberá dar las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de los antecedentes del proyecto con el fin de verificarlos.

Atendido lo dispuesto en la normativa general que regula la materia, en especial teniendo presente lo establecido en los artículos 85 y 95 de la Ley N°10.336, y en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, la no presentación de la rendición de cuentas implicará el rechazo de los gastos asociados al proyecto, de acuerdo al procedimiento establecido a continuación.

10.1 Revisión de las rendiciones de cuentas

10.1.1 Revisión Preliminar

Una vez entregada la rendición de cuentas, el FOSIS Regional realizará la revisión preliminar de antecedentes, dentro de un plazo de 10 días corridos a la recepción, informando al Ejecutor un detalle de todas las observaciones que requieren aclaración por su parte, para lo cual contará con un plazo de 10 días corridos desde el envío de dicha comunicación.

El FOSIS Regional informará la conformidad con las aclaraciones enviadas por la Institución contratada, pudiendo aprobar los gastos observados, rechazarlos, o solicitar información adicional, en un plazo de 5 días corridos. En este último caso, la Institución contratada contará con 5 días corridos siguientes desde la solicitud para enviar los antecedentes, frente a lo cual el FOSIS Regional informará el estado final de la observación dentro de los 3 días corridos siguientes a la recepción.

10.1.2 Aspectos revisados por el FOSIS Regional:

A través del Supervisor de proyecto a cargo y del personal del Departamento de Administración y Finanzas Regional, el FOSIS Regional revisará la rendición de cuentas presentada observando el cumplimiento de los aspectos que más adelante se indican.

Estos aspectos deben ser verificados por la Institución contratada antes de presentar la rendición. Cualquiera de estas faltas puede significar la observación o rechazo de los gastos rendidos.

a) Formalidad de la rendición: este aspecto incluye, entre otros, la revisión de los formatos solicitados, el orden en que se presenta la documentación de la rendición, las firmas requeridas,

Recuerda que tienes plazos acotados para responder o adjuntar información adicional para justificar los gastos observados.

los timbres exigidos y la existencia de la documentación de respaldo, entre otros.

b) Pertinencia y coherencia de los gastos: este aspecto incluye, entre otros, que los gastos rendidos pertenezcan al plan de cuentas aprobado para el proyecto, que estos gastos tengan relación directa con la etapa y las actividades del proyecto, que la documentación presentada permita establecer que el gasto fue pertinente, que la rendición de planes e iniciativas presentada corresponda a los/as usuarios/as del proyecto y a sus planes aprobados, que el recurso humano que se rinde pertenezca al aprobado en la propuesta o, en el caso de que existan cambios, que estos hayan sido aprobados formalmente por el FOSIS Regional.

c) Exactitud de las operaciones aritméticas: este aspecto incluye verificar la concordancia de la información aritmética y contable ingresada en los formatos de la rendición de cuentas y presentada en la documentación de respaldo.

d) Legalidad del gasto: este aspecto incluye, entre otros, verificar que los gastos presentados sean posteriores a la resolución que aprueba el contrato, que los plazos establecidos por la normativa se cumplan y que los respaldos se encuentren de acuerdo a la normativa vigente.

e) Autenticidad de la documentación: este aspecto incluye, entre otros, verificar que los instrumentos de respaldo de la rendición de cuentas cumplan con los requerimientos legales y normativos aplicables, tales como documentos tributarios establecidos por el Servicio de Impuestos Internos o aquellos que defina el FOSIS Regional en instructivos o en el propio contrato.

f) Consistencia de la información: este aspecto incluye, entre otros, verificar que la información de la rendición de cuentas sea coherente, por ejemplo, que el saldo de la cuenta bancaria y el saldo por rendir del proyecto son consistentes.

10.1.3 Cierre de la revisión

Finalizada la revisión, el FOSIS Regional analizará la conformidad de los gastos y determinará aquellos que no fueron subsanados. Se entenderán por gastos rechazados los siguientes:

- Aquellos que no sean debidamente justificados o cuyos respaldos no sean incluidos en el Informe Financiero.
- Los gastos con observaciones no resueltas.

Se debe tener presente que si bien la existencia de un gasto puede estar acreditada con el correspondiente documento de respaldo (boleta, factura, etc., igualmente puede ser observado o rechazado, por ejemplo, en el caso que se haya cuestionado su monto, su pertinencia en relación con el objeto de la iniciativa y en los demás casos de gastos improcedentes de acuerdo con lo previsto en el contrato y en el presente instructivo.

10.1.4 Restitución de Saldo no Ejecutado o Rechazado

La Institución contratada tendrá la obligación de realizar la restitución de los fondos que fueron transferidos en modalidad de anticipo, y que no fueron ejecutados o que fueron rechazados por el FOSIS Regional, como resultado de la revisión de la rendición de cuentas, o por el incumplimiento de las coberturas establecidas en las bases.

El FOSIS Regional informará, una vez terminado el proceso de revisión de rendición de cuentas, y en los casos que corresponda, el monto a restituir, la glosa a utilizar y los datos bancarios para realizar el depósito o transferencia bancaria, el cual deberá ser realizado por la Institución contratada dentro del plazo de los 5 días hábiles siguientes a la notificación por parte del FOSIS Regional. Con todo, este plazo no podrá exceder los 15 días corridos contados antes del término de la vigencia de la garantía de anticipo respectiva.

La documentación correspondiente a los reintegros debe ingresarse al FOSIS, para ello la Institución contratada podrá utilizar alguna de las siguientes alternativas:

- a) Enviar por correo electrónico el Formulario de Reintegro junto con la boleta de depósito o la documentación de transferencia electrónica al Supervisor de proyecto;
- b) Ingresar por Oficina de Partes del FOSIS Regional y/o su referente en provincias o territorios, el Formulario de Reintegro, incluyendo en cada una, copia de la boleta de depósito bancario o de la transferencia bancaria realizada.

En ambos casos es necesario que la documentación contenga de manera clara y legible: el código de proyecto, la cuenta a la cual se han transferido o depositado los fondos y el monto del reintegro.

Si no has realizado el reintegro de los fondos en el plazo otorgado, el FOSIS procederá a ejecutar el cobro de la respectiva garantía de anticipo.

10.1.5 Término de ejecución de actividades y finalización de la iniciativa

El contrato se entenderá terminado una vez que el FOSIS Regional haya aprobado la rendición de cuentas correspondiente a los recursos del fondo transferido, y la Institución contratada haya cumplido con todas las obligaciones pendientes a su respecto, incluyendo la devolución de saldos no rendidos, no ejecutados u observados/rechazados, resultantes de la revisión de dicha rendición. Hay que tener en cuenta que para el caso de la última rendición de cuentas que se entregue, se deberá rendir en el plazo de 15 días corridos siguientes al término del periodo de ejecución del proyecto.

Una vez terminada la revisión de las rendiciones de cuentas, el FOSIS Regional emitirá, un Certificado de Aprobación Técnica y Financiera y posteriormente, una resolución de término del contrato.

En el caso de los Certificados, éstos darán cuenta de la aprobación o rechazo parcial de la rendición de cuentas entregada para el periodo correspondiente. Para el caso de la resolución de término del contrato, ésta certificará, según corresponda, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que la Institución contratada ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato, procediendo a la devolución de la garantía constituida para el correcto uso de los recursos anticipados.
- b) Que existen recursos del fondo transferido que no fueron rendidos, que no se ejecutaron o que fueron observados, sin que la Institución contratada haya enterado los montos respectivos, procediendo, en consecuencia, el cobro de la garantía de correcto uso de los recursos anticipados y el de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de ser procedente.

Excepcionalmente, el FOSIS Regional podrá poner término anticipado al contrato de acuerdo a las causales establecidas en el mismo, debiendo dar cumplimiento a todas las obligaciones de cierre establecidas.

10.1.6 Suspensión de gastos

Se podrá, con anterioridad a la total tramitación del término anticipado, ordenar al Ejecutor que se abstenga de seguir efectuando gastos con cargo al fondo entregado. En tal caso, se podrán aceptar gastos asociados a actividades realizadas hasta la fecha de notificación de esta orden.

10.1.7 Extravío de documentos originales

En caso de pérdida o inutilización del documento de respaldo original, el correspondiente gasto deberá ser rendido de la siguiente forma:

- a) Documentos emitidos por terceros (proveedores): De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 inciso segundo del decreto ley N°1.263 de 1975, en casos calificados podrá aceptarse en subsidio de la documentación original, copias o fotocopias debidamente autenticadas por el ministro de fe o el funcionario correspondiente.
- b) Documentos propios del contribuyente: Junto con la copia o fotocopia autenticada de éste, se debe acompañar copia del Formulario 3238 Aviso-Informe Pérdida de Documentos del SII. Se rechazarán las copias o fotocopias autenticadas que no cuenten con este respaldo adicional.

Respecto de medios probatorios distintos a la copia o fotocopia autenticada, deberá estarse a lo señalado por Contraloría General de la República, entre otros, en Dictamen N°39.282, de 21 de junio de 2013: "Si la pérdida de los antecedentes comprobatorios o la imposibilidad de su presentación se ha producido exclusivamente como consecuencia de un mero descuido del responsable, no será posible suplir la falta de los mismos mediante una declaración jurada del cuentadante ni por otros medios probatorios, por lo que los gastos serán rechazados y se tendrán como no rendidos."

Si la pérdida de los antecedentes comprobatorios o la imposibilidad de su presentación obedece a un caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 45 del Código Civil, esto es, un imprevisto imposible de resistir, el afectado podrá recurrir a otros medios probatorios para constatar presuntivamente los gastos efectuados, cuestión que deberá ser calificada por el FOSIS Regional, en cada situación particular.

11. GARANTÍAS

11.1 Garantías de anticipo.

En caso de que FOSIS Regional te entregue anticipos de dinero, deberás constituir garantías por el monto total de cada anticipo.

La Institución contratada deberá siempre garantizar la totalidad de los fondos no gastados de cualquier anticipo previo, es decir, debe estar garantizado el saldo por rendir correspondiente a los anticipos anteriores que no hayan sido utilizados, más los gastos observados o rechazados si los hubiere, más los nuevos fondos a anticipar.

Complementariamente a lo anterior, los anticipos sólo se transferirán cuando se hayan recibido a conformidad por el FOSIS Regional la(s) respectiva(s) garantía(s) de anticipo.

La Dirección Regional del FOSIS Regional te indicará el plazo de vigencia de las garantías de anticipo.

Quedan excluidos de este compromiso los ejecutores que son instituciones del sector público, universidades e institutos de educación superior o de investigación reconocidos por el Estado.

Mientras existan saldos por rendir, se encuentre pendiente la revisión de las rendiciones presentadas o existan fondos pendientes de reintegrar, la Institución contratada deberá mantener vigentes las garantías de anticipo que cubran estos saldos.

Estas garantías serán devueltas por el FOSIS Regional una vez aprobadas las rendiciones correspondientes al monto anticipado que garantizaban, quedando disponibles para ser retiradas por la Institución contratada luego de transcurridos 15 días desde la aprobación de la respectiva rendición.

11.2 Garantías de fiel cumplimiento.

El FOSIS Regional exigirá al Ejecutor la constitución de garantía por fiel cumplimiento, la que debe mantenerse vigente, en forma ininterrumpida, a lo menos 90 días posteriores a la fecha de término de la ejecución del proyecto o de sus modificaciones. El monto y condiciones de esta garantía te serán informadas por el FOSIS.

La Dirección Regional indicará al Ejecutor un plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento, considerando para ello la fecha de término de la ejecución del proyecto o de sus modificaciones.

La Institución contratada deberá entregar la garantía de fiel cumplimiento al FOSIS Regional dentro del plazo que le sea indicado por la Dirección Regional.

Para su devolución una vez finalizado el proyecto, la Institución contratada deberá contar con la resolución de término del contrato que certifique que la Institución contratada ha dado cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en el contrato, incluyendo la devolución de saldos no rendidos, no ejecutados u observados/rechazados, de conformidad con lo dispuesto en el contrato respectivo y señalado previamente.

12. INTERPRETACIÓN

La Dirección Regional del FOSIS Regional se reserva la facultad de resolver toda controversia o duda en cuanto al correcto sentido y alcance, forma y oportunidad de aplicación, y todo otro conflicto interpretativo que pudiese surgir de la aplicación de las presentes instrucciones. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos establecidos en la Ley.

¿Cómo se calcula el Gasto de Sostenimiento a incluir en una rendición de cuentas?

Antecedentes del proyecto

Monto del proyecto:	30.000.000	100%
Inversión directa	24.000.000	80%
Gastos de Administración	3.600.000	12%
Gastos de Sostenimiento	2.400.000	8%

Inversión directa más Gastos de Administración:	27.600.000	92%
Gastos de Sostenimiento:	2.400.000	8%

Ejemplo 1: Rendición normal

Rendiciones											Saldo por reintegrar	Total
1	2	3	4	5	6	7	8	9	Total Rendido			
+ Inversión directa más Gastos de Administración presentados	500.000	550.000	500.000	1.500.000	2.500.000	8.500.000	7.500.000	5.000.000	2.600.000	29.150.000		
- Gastos observados y/o rechazados rendiciones anteriores		50.000				1.500.000				1.550.000		
= Inversión directa más Gastos de Administración del mes	500.000	500.000	500.000	1.500.000	2.500.000	7.000.000	7.500.000	5.000.000	2.600.000	27.600.000		
% máximo de gasto de sostenimiento que se podrá rendir	1,8%	1,8%	1,8%	5,4%	9,1%	25,4%	27,2%	18,1%	9,4%	100%		
Gastos de Sostenimiento	43.478	43.478	43.478	130.435	217.391	608.696	652.174	434.783	226.087	2.400.000		
Total a rendir	543.478	543.478	543.478	1.630.435	2.717.391	7.608.696	8.152.174	5.434.783	2.826.087	30.000.000	-	30.000.000

Comentario: el gasto de sostenimiento ha sido rendido en forma proporcional a los gastos rendidos de la inversión directa más los gastos de administración. Mientras más inversión rinda más gasto de sostenimiento podrá rendir.

Ejemplo 2: Rendición normal con rendiciones sin movimiento en algunos meses

Rendiciones											Saldo por reintegrar	Total
1	2	3	4	5	6	7	8	9	Total Rendido			
+ Inversión directa más Gastos de Administración presentados	-	2.000.000	550.000	3.500.000	-	5.500.000	9.000.000	6.000.000	2.600.000	29.150.000		
- Gastos observados y/o rechazados rendiciones anteriores			50.000				1.500.000			1.550.000		
= Inversión directa más Gastos de Administración del mes	-	2.000.000	500.000	3.500.000	-	5.500.000	7.500.000	6.000.000	2.600.000	27.600.000		
% máximo de gasto de sostenimiento que se podrá rendir	0,0%	7,2%	1,8%	12,7%	0,0%	19,9%	27,2%	21,7%	9,4%	100%		
Gastos de Sostenimiento	-	173.913	43.478	304.348	-	478.261	652.174	521.739	226.087	2.400.000		
Total a rendir	-	2.173.913	543.478	3.804.348	-	5.978.261	8.152.174	6.521.739	2.826.087	30.000.000	-	30.000.000

Comentario: si se registran rendiciones sin movimiento o en \$0, no se podrán rendir gasto de sostenimiento. Mientras el ejecutor rinda la totalidad de la inversión directa y del gasto de administración podrá rendir el total del gasto de sostenimiento.

Ejemplo 3: Rendición normal con reintegro de saldos no ejecutados sin responsabilidad del ejecutor (término normal)

Rendiciones											Saldo por reintegrar	Total
1	2	3	4	5	6	7	8	9	Total Rendido			
+ Inversión directa más Gastos de Administración presentados	-	1.500.000	550.000	200.000	2.000.000	6.000.000	11.500.000	4.800.000	2.000.000	28.550.000		
- Gastos observados y/o rechazados rendiciones anteriores			50.000				1.500.000			1.550.000		
= Inversión directa más Gastos de Administración del mes	-	1.500.000	500.000	200.000	2.000.000	6.000.000	10.000.000	4.800.000	2.000.000	27.000.000		
% máximo de gasto de sostenimiento que se podrá rendir	0,0%	5,4%	1,8%	0,7%	7,2%	21,7%	36,2%	17,4%	7,2%	97,8%		
Gastos de Sostenimiento	-	130.435	43.478	17.391	173.913	521.739	869.565	417.391	226.088	2.400.000		
Total a rendir	-	1.630.435	543.478	217.391	2.173.913	6.521.739	10.869.565	5.217.391	2.226.088	29.400.000	600.000	30.000.000

Comentario: si al término del proyecto se producen saldos no ejecutados que no son responsabilidad del ejecutor, no corresponde realizar descuentos en el gasto de sostenimiento y el ejecutor podrá rendir el total del gasto en la última rendición.

Ejemplo 4: Rendición normal con reintegro de saldos no ejecutados con responsabilidad del ejecutor (término anticipado)

Rendiciones											Saldo por reintegrar	Total
1	2	3	4	5	6	7	8	9	Total Rendido			
+ Inversión directa más Gastos de Administración presentados	500.000	550.000	500.000	1.500.000	2.500.000	7.000.000	-	-	-	12.550.000		
- Gastos observados y/o rechazados rendiciones anteriores		50.000								50.000		
= Inversión directa más Gastos de Administración del mes	500.000	500.000	500.000	1.500.000	2.500.000	7.000.000	-	-	-	12.500.000		
% máximo de gasto de sostenimiento que se podrá rendir	1,8%	1,8%	1,8%	5,4%	9,1%	25,4%	0,0%	0,0%	0,0%	45%		
Gastos de Sostenimiento	43.478	43.478	43.478	130.435	217.391	608.696	-	-	-	1.086.956		
Total a rendir	543.478	543.478	543.478	1.630.435	2.717.391	7.608.696	-	-	-	13.586.956	16.413.044	30.000.000

Comentario: dado que se ha producido un término anticipado del proyecto el ejecutor no podrá rendir más gasto de sostenimiento que el correspondiente a lo que haya rendido de inversión directa más gastos de administración.

2º.- Comuníquese el presente acto administrativo a la Subdirección de Gestión de Programas y a la Subdirección de Administración y Finanzas del FOSIS.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

NICOLÁS OLIVARES BASCUÑÁN
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FOSIS

Distribución:

Of de Partes

Fiscalía

SGP

SAF

Gestor Responsable: María José Astorga.